

Tres alcaldes: uno de municipios de más de 20.000 habitantes; otro de municipios comprendidos entre 10.001 y 20.000 habitantes; y un tercero de municipios de menos de 10.000 habitantes, elegidos por la Federación Regional de Municipios.

Tres jefes de Policía Municipal de la Región, nombrados por el consejero de Presidencia de entre quienes considere el mismo adecuados por su experiencia o preparación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Protección Civil, y otro de la de Tráfico.

Dos vocales más nombrados por el consejero de Presidencia de entre personas expertas en materia de la competencia de la Policía Municipal.

Artículo 4.º.—Para mejor cumplimiento de las funciones, la Comisión Asesora podrá instar la participación, colaboración y emisión de dictámenes tanto de instituciones como de personal especializado en los temas de la

competencia de aquélla, pudiendo asistir los interesados o los representantes de dichas instituciones a las reuniones de la Comisión que ésta convoque.

Artículo 5.º.—La Comisión Asesora se ajustará en su funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.

Segunda.—El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**. El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

506 **DECRETO 60/1984, de 29 de junio, por el que se designan representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Asamblea y Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/1982 de 18 de octubre de Gobierno y Administración, en relación con la distribución de competencias que se deriva del Decreto 2/1982 de 9 de agosto, a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Designar representantes de la Comunidad Autónoma en la Confederación Hidrográfica del Segura a:

- Ilmo. Sr. D. Luis Bernardeau Ruiz, director regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Ilmo. Sr. D. José Daniel Gutiérrez Escudero, director regional de Recursos Hidráulicos.
- Ilmo. Sr. D. Pedro Luis Pérez Blaya, director regional de Estructuras Agrarias y Recursos Naturales.

y a, don José Daniel Gutiérrez Escudero para que también represente a la Comunidad Autónoma en la Junta de Gobierno del mencionado organismo.

Queda derogado el Decreto 1/1983, de 13 de enero.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorrita**.

507 **DECRETO 68/84, de 28 de junio, por el que se aprueba la estructura de los órganos superiores de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

La estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, quedó definida inicialmente por el Decreto 3/82, de 9 de agosto. El proceso de asunción de competencias del Estado por parte de la Comunidad Autónoma, ha provocado determinadas modificaciones parciales de dicha estructura que es conveniente refundir y racionalizar.

En su virtud, y a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con el informe favorable de las Consejerías de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1984,

DISPONGO:

I. ORGANIZACION GENERAL

Artículo 1.º.—La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, bajo la superior dirección del titular del Departamento, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- 1.—Secretaría General Técnica.
- 2.—Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- 3.—Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.
- 4.—Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.
- 5.—Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- 6.—Dirección Regional de Recursos Hidráulicos.

Artículo 2.º.—Dependiendo del consejero existirá un Gabinete Técnico con nivel orgánico de servicio con la misión de asistirle y asesorarle en cuantos asuntos le encomiende.

Artículo 3.º—Bajo la presidencia del consejero y para asistirle en el estudio y desarrollo de las directrices del Departamento, así como en la selección y aprobación de los Planes y Programas del mismo y en la dirección e impulso de los Centros Directivos existirán un Consejo de Dirección, del que forman parte:

- El secretario general técnico.
- Los directores regionales.
- El jefe del Gabinete Técnico, que actuará como secretario.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de junio de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**. — El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

508 DECRETO 70/84, de 28 de junio, por el que cesa don Luis Bernardeau Ruiz como viceconsejero de Política Territorial y Obras Públicas.

A propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 28 de junio de 1984,

DISPONGO :

Cesa en sus funciones de viceconsejero de Política Territorial y Obras Públicas, por desaparición de la Viceconsejería, don Luis Bernardeau Ruiz, que pasa a desempeñar otro cargo en el mismo departamento.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

509 DECRETO 71/84, de 28 de junio, por el que se nombra a don Luis F. Bernardeau Ruiz, director regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

A propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 28 de junio de 1984,

DISPONGO :

Queda nombrado director regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, don Luis Bernardeau Ruiz.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

510 DECRETO 72/84, de 28 de junio, por el que se nombra a don Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón, jefe del Gabinete Técnico de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

A propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 28 de junio de 1984,

DISPONGO :

Queda nombrado Jefe del Gabinete Técnico de la consejería de Política Territorial y Obras Públicas, don Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Cultura y Educación

511 DECRETO 78/1984, de 28 de junio, por el que se nombra a don Francisco Parrilla Hernández director regional de Educación, de la Consejería de Cultura y Educación.

Establecida por Decreto 95/1983, de 29 de noviembre, la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación existiendo vacante la dirección regional de Educación, procede la designación de su titular.

En su virtud, a propuesta del consejero de Cultura y Educación y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1984.

DISPONGO :

Queda nombrado director regional de Educación de la Consejería de Cultura y Educación, don Francisco Parrilla Hernández.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

512 DECRETO 69/84, de 28 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto Regional 80/83, de 13 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 26 del mismo mes, modificó la estructura orgánica de la Consejería constituida por Decreto Regional 3/82, de 9 de agosto, en el sentido de establecer dos Viceconsejerías que se encargaban de las dos grandes áreas en que se divide el Departamento: Sanidad y Consumo, de un lado, y Servicios Sociales, de otro.